CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AGENCIA REGIONAL DEL INDERT EN EL DISTRITO DE ARROYITO, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN.-

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)**, domiciliada en **Tacuary 276 c/ Mcal. Estigarribia**, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abog. Mgtr. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF**, con Cédula de Identidad **N° 804.491** denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.**, domiciliada en la calle Teniente Ezequiel Solís 4857 c/San Roque González de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **el Ing. GUSTAVO HIROSHI LUCERO SUZUKI**, con Cédula de Identidad **N° 1.440.198,** denominada en adelante LA CONTRATISTA, **RUC N° 80090173-8**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AGENCIA REGIONAL DEL INDERT EN EL DISTRITO DE ARROYITO, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es: **"Construcción de la Agencia Regional del INDERT en el Distrito de Arroyito, Departamento de Concepción"**.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los aspectos generales del contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 399.568.**

Otras consideraciones presupuestarias: El presente llamado tiene carácter PLURIANUAL, por lo que la continuidad de la contratación está supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, conforme el Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

RENOVATIO
—PARAGUAY S.R.L.—
RUC: 80090173-8

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Gail Gina González Yaluff
Presidenta
INDERT

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas N° 04/2021,** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 2689/2021, de fecha 14 de Septiembre del 2021**.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

El precio del presente contrato es como se detalla en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DISTRITO	DEPARTAMENTO	MONTO OFERTADO
1	Agencia Regional del INDERT en Arroyito.	Arroyito	Concepción	587.518.248
			MONTO TOTAL	**587.518.248**

Monto total de la oferta asciende a la suma de **₲. 587.518.248 (guaraníes Quinientos ochenta y siete millones quinientos dieciocho mil doscientos cuarenta y ocho).-**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **VISIÓN BANCO, Cta. Cte. N° 900 477 937.**

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: Desde **su firma** hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras, la que se prevé en un plazo de **360 (Trescientos Sesenta)** días corridos, conforme el calendario propuesto en el PBC.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.).

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

La Obra, deberá realizarse conforme las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de Cómputo métrico y el presupuesto adjudicado a la firma dentro del presente proceso, dentro del período de construcción, lugar y otros datos publicados dentro del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Gerencia de Obras de Infraestructura del INDERT.**

Para la Fiscalización de las obras, serán designados equipos técnicos vía Resolución de Presidencia a funcionarios dependientes de la Gerencia de Obras de Infraestructura.-

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El **cronograma de ejecución** de los trabajos será de **180 (Ciento Ochenta) días calendarios** que se computará desde el inicio de los trabajos con la firma ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS la cual estará rubricada por el REPRESENTANTE DE GERENCIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, FISCAL DE OBRAS y la CONTRATISTA DE OBRAS Se descontara los feriados nacionales.

La vigencia del Contrato estará sujeta al cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, que se efectiviza con la Entrega del Objeto del Contrato, EL ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA, documento este que firmarán LAS PARTES una vez que sea ejecutados todos los trabajos encargados al CONTRATISTA DE OBRAS incluyendo la presentación de la **Carpeta Técnica Final.**

RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.

Mag. Abog. Gail Gina Gonzalez Yaluff
Presidenta
INDERT

El calendario tentativo de plazos de construcción, seguirá el siguiente orden de eventos:

Evento o Actividad		Días calendarios	Observación
Entrega de sitio de obras		10	Después del cobro del Anticipo
Movilización, entrega de documentos, presentación de Cronograma físico-financiero aprobado por el Fiscal y Acta de Inicio de obras		20	Luego de la entrega del sitio de obras
Inicio y ejecución de obra hasta la Recepción Provisoria		**180**	
Corrección de defectos de obra y Acta de Aprobación de las Correcciones constadas en la Recepción Provisoria emitidas por el Fiscal de obras		20	
Entrega de Carpeta Técnica de la obra por parte del Contratista al Fiscal de Obras para su estudio y aprobación		10	A contar desde la fecha del Acta de Aprobación de Correcciones
Estudio, aprobación y remisión al INDERT de la Carpeta Técnica de la obra por parte del Fiscal de obras		10	A contar desde la entrega de la Carpeta Técnica al Fiscal de obras por parte del Contratista
Inspección de obra de acuerdo a los planos definitivos como construidos y detección de probables vicios y otros defectos constructivos		20	A contar desde la fecha de presentación al INDERT de la Carpeta Técnica aprobada por la Fiscalización
Corrección de vicios ocultos y otros, si existiese, e Inspección Final y Informe Final con solicitud de Recepción Definitiva de la obra al INDERT		30	A los 30 días de la última Inspección.
Recepción Definitiva, Acta mediante	hasta	60	Hasta 30 días a contar de la solicitud presentada por el Fiscal de Obras
TOTAL DEL PLAZO CONTRACTUAL ESTIMADO		**360**	**DIAS CALENDARIOS**

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras serán como se describen a continuación: Construcción de Agencia Regional del INDERT en el Distrito de Arroyito, Departamento de Concepción.

12. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales.

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Se otorgará un Anticipo Financiero del 20 (Veinte por ciento), el pago se efectuará contra la presentación de una Nota de solicitud, Factura correspondiente y una Garantía debidamente extendida por todo el plazo del Contrato

Así también, el contratista presentará **dentro de los 10 (diez) días de haber percibido el Anticipo Financiero** al fiscal de obra, una estimación detallando las obligaciones de pago de la contratante. La estimación deberá indicar todos los pagos a que el contratista tendrá derecho en virtud del contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente. Además, el contratista se compromete a entregar al fiscal de obra, cuando éste lo solicite, estimaciones actualizadas de esos compromisos.

RENOVATIO
—PARAGUAY S.R.L.—

Mag. Abog. Cairl Gina González Talavera
Presidenta
INDERT

No obstante las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

a. Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de **20 % (Veinte por ciento) del monto total del Contrato**.

   La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

b. Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de **20 % (Veinte por ciento) del monto total del Contrato.**

c. Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de **20 % (Veinte por ciento) del monto total del Contrato.**

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.

Instituto Paraguayo de Desarrollo Rural y de la Tierra
Abog. Gail Gina González Yalmi
Presidenta
INDERT

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay al día 06 del mes de **Octubre del año 2021.-**

Ing. Gustavo Lucero
Representante Legal

ING. GUSTAVO HIROSHI LUCERO SUZUKI
Representante Legal
RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.

RENOVATIO
PARAGUAY S.R.L.
RUC: 80090173 - 8

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Presidenta
INDERT

Abog. Mgtr. GAILDINA GONZÁLEZ YALUFF
PRESIDENTA
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)